

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Objetivo: Proteger a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del Tomador o asegurado, conforme lo previsto en los decretos 170 y 171 de 2001.

Amparos Básicos

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad Total y permanente
- ✓ Incapacidad total temporal
- ✓ Asistencia jurídica
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
- ✓ Amparo Patrimonial

Límite de Valor asegurado **100 SMLLV**

COBERTURA PACTO ANDINO:

La cobertura de las pólizas citadas cubre daños y perjuicios causados a ocupantes y terceros afectados por hechos ocurridos en la República de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

Demás condiciones según clausulado del 30/04/2021-1501-P-03-GAUTA00006011602-D001

EXCLUSIONES

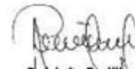
Las consignadas en las condiciones generales de la póliza y las pactadas en las condiciones particulares de la misma.

VEHICULOS ASEGURADOS:

Nombre Asegurado	NIR	Clase	Placa
GERMAN ALVAREZ MUÑOZ	16687760	BUS / BUSETAS	XGD146

Agradecemos la atención a la presente,

Cardialmente,



Rubiela Trujillo T.
Gerente Franquicia Cali Norte

Elaboro: Adriana Patricia Ortiz R-

Cali / Tel: 320 349 3489 PBX 6608047 / Dirección: Calle 25 Norte No 6 - 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324

SI NO CAMBIO
CALLE 25 NORTE

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:



Santiago de Cali, 14 de agosto de 2025

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que actualmente la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES COLEGALES TRAESCOL S.A.S.**, con Nit. No. **805.022.944-2** tiene las siguientes pólizas vigentes con la compañía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EX SERVICIO PÚBLICO	AB000565
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	AB000566
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESOS DE BASICAS	AB000572

Vigencia

Desde : 29 de julio 2025

Hasta : 29 de julio 2026

SERVICIO: ESPECIAL

Coberturas contratadas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Objetivo: Indemnizar las pérdidas económicas provenientes de lesiones corporales y/o daños materiales causados a Terceras personas conforme lo previsto en los decretos 170 y 171 de 2001.

Amparos servicio

- ✓ Daños a bienes de terceros **100 SMMLV**
- ✓ Lesiones o Muerte de un tercero **100 SMMLV**
- ✓ Lesiones o Muerte de dos o más terceros **200 SMMLV**
- ✓ Costas del proceso civil
- ✓ Gastos de asistencia jurídica Penal
- ✓ Amparo Patrimonial
- ✓ Perjuicios extrapatrimoniales.

Deducible: 10%, mínimo 1 SMMLV

La cobertura de muerte incluye perjuicios morales y lucro cesante.

NOTAS: El Lucro Cesante y Daño Moral operan hasta el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza para la cobertura básica, es decir: son parte del valor asegurado del amparo básico y no adición del mismo.

Demás condiciones según clausulado del 30/04/2021-1501-P-03-GAUTA00007000116-D001.

Cali / Tel: 320 349 3489 **PBX** 6608047 / **Dirección:** Calle 25 Norte No 6 – 42, barrio Santa Mónica.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324



www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

